petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 112 /12

Asunción, 23 de febrero de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE, SEGUNDO LLAMADO.

VISTO: El Memorando GPT/DTM 22/2012 del 13.02.12 de la Gerencia de Producción de la Planta Mauricio José Troche; el Memorándum UOC N° 091/2012 del 20.02.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL N° 129/2012 del 22.02.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación de fecha 30.12.11, a las firmas FUSIÓN 2000 S.R.L.; PETERSEN INDUSTRIA HOGAR S.A.; MGA CONSULTORA de Michael Azuaga; INGEMANT S.A. y ENGINEERING S.A.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 12.01.12, ocasión en que han presentado oferta las firmas, DIESA S.A., y FUSIÓN 2000 S.R.L., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 19.01.12, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas inicialmente, a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19.01.12, llegada la hora prevista para la apertura de sobres se constató que solamente presentó oferta la firma DIESA S.A., y se procedió a la apertura del sobre, cuya propuesta económica ha sido por un monto total de Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (G. 85.445.000), I.V.A. incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que, luego de haber fijado una primera fecha de apertura de ofertas para el día 30.12.11, que fuera luego prorrogada para el día 19.01.12, tal como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/12, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, según el Memorándum UOC N° 091/2012, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/12 para la "Adquisición de Surtidores de combustible para la planta Mauricio José Troche, Segundo Llamado", a la firma DIESA S.A., por un monto total de Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (G. 85.445.000), I.V.A. incluido;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2012, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2012;

COPIA PARA U.O.C

Es fiel copia del original que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 112 /12

Asunción, 23 de febrero de 2012

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 227.854;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL N° 129/2012, informa que la etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado de Contratación Directa N° 03/12 para la "Adquisición de Surtidores de combustibles para la Planta Mauricio José Troche, Segundo Llamado", a la firma DIESA S.A., por un monto total de Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (G. 85.445.000), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34° inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172404-001	Surtidor para despacho Gasoil y Nafta.	Wayne	Brasil	Unidad	Unidad	2	42.722.500	85.445.000
Total General, Guaranies I.V.A. incluido.									**85.445.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato/Orden de Compra.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR